

RE: MINUTA 2041 DE 2021

Carlos Mauricio Zuluaga Gomez <cmzuluaga@invias.gov.co>

Vie 22/12/2023 19:42

Para: Farid Alberto Jaramillo Duarte <fjaramillo@invias.gov.co>

CC: Maria Fernanda Carrascal Sanchez <mcarrascal@invias.gov.co>; Edilson Manuel Gomez Triana <emgomez@invias.gov.co>

 5 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXO 1. (CONV 2041-2021 CALDAS).pdf; ANEXO 2. (MINUTA MODIFICACION 1_ CONV 2041 DE 2021).pdf; ANEXO 3. (Solicitud liberación vigencia 2024) .pdf; ANEXO 4. (Docum secretario Caldas).pdf; RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf;

Cordial saludo Dr. Farid.

Con el fin de continuar con el trámite para la elaboración de la minuta de liberación de recursos del convenio 2041-2021. Le adjunto documento con las respuestas a las observaciones efectuadas por la líder

OBSERVACIONES

1. Que mediante **oficio DS-1273 del 23 de noviembre de 2023** el DEPARTAMENTO solicita modificar el Convenio Interadministrativo Número 2041 en el sentido de liberar la suma de: **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, se solicita la reducción en valor de la vigencia programada para el año 2024, del proyecto Manizales Mariquita No. 2402-0600-75 con el fin de optimizar los recursos que se encuentran dispuestos dentro de los respectivos planes de inversiones *ya que es claro que ante la ausencia de insumos técnicos es imposible ejecutar las obras asociadas a dicha destinación presupuestal*”.

OBSERVACIÓN: CUANDO REVISO EL OFICIO DS-1273 no encuentro esta explicación referente la proyecto 2402-0600-75

En el oficio dice que los 13 mil millones son de la vigencia fiscal 2022 TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000 lo charlamos por fa porque no lo entiendo.

RESPUESTA:

Las condiciones iniciales del proyecto Manizales –Mariquita dentro del convenio 2041-2021 (anexo No. 1) eran las siguientes:

Los recursos destinados para el proyecto sumaban inicialmente 186.500 millones de pesos; distribuidos en las vigencias 2022-2030 de la siguiente manera.

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Manizales - Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2023	DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.000)
		2024	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 15.500.000.000)
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)
		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)

Los 13.000 millones de pesos de la vigencia 2022, fueron desembolsados en ese año de acuerdo con la proyección que se tenía. Actualmente el Departamento de Caldas tiene publicado un proceso licitatorio que se espera sea adjudicado a finales del mes de enero de 2024, para la ejecución de las obras en las que se inviertan esos recursos.

Posteriormente, se realizó la modificación No 1 (anexo No. 2) con la que se realizó la liberación de recursos por valor de 12.000 millones de pesos, correspondientes a la vigencia 2023, como se ve en el pantallazo

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2023	CERO PESOS (\$ 0,00)
		2024	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)
		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)

El trámite solicitado en esta modificación es el de LIBERAR 13.000 millones de la VIGENCIA 2024, por lo tanto la minuta de la modificación No 2 en lo que respecta a proyecto Manizales – Mariquita quedará de siguiente manera.

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)
		2023	CERO PESOS (\$ 0,00)
		2024	CERO PESOS (\$ 0,00)
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)
		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)

En conclusión, los 13.000 millones correspondientes a recursos de 2022 se desembolsaron. De otra parte, de acuerdo con la modificación No. 1 los 12.000 millones de la vigencia 2023 fueron LIBERADOS. En relación al presente trámite, los 13.000 millones de la vigencia 2024 también serían LIBERADOS.

2. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la reducción de la vigencia 2024, incluida dentro del Convenio 2041 de 2021, por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13,000,000,000) ya que es claro que ante la ausencia de insumos técnicos es imposible ejecutar las obras asociadas a dicha destinación presupuestal”.

OBSERVACIÓN: Yo no encuentro esto en ese oficio Farid , vei que dice

“por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 12,000,000,000) ya que es claro que ante la ausencia de insumos técnicos es imposible ejecutar las obras asociadas a dicha destinación presupuestal.

RESPUESTA:

Corresponde a un error de edición en el documento enviado por la Gobernación de Caldas, dado que es un párrafo que es original del documento con radicado DS-0878 del 21 de julio de 2023 con el cual se tramito la Modificación No 1.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la reducción de la vigencia 2023, incluida dentro del Convenio 2041, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 12,000,000,000) ya que es claro que ante la ausencia de insumos técnicos es imposible ejecutar las obras asociadas a dicha destinación presupuestal.

Como puede observarse en la justificación financiera DS- 1273 del 23 de noviembre, la solicitud corresponde a la LIBERACIÓN de recursos por valor de 13.000 millones de pesos

Lo mismo se encuentra en la conclusión de la solicitud, en la cual se aprecia la firma del secretario de Infraestructura de Caldas.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Según las consideraciones anteriores se requiere evaluar la pertinencia y conveniencia para el convenio, de realizar la reducción de la vigencia 2024 del tramo MANIZALES – MARIQUITA, de manera que se puedan destinar los recursos del tramo vial Mariquita para prioridades latentes en la actualidad por parte de INVIAS, y de esta manera se avance en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes, según la siguiente relación:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR AUTORIZADO VF	VALOR MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR FINAL
MANIZALES - MARIQUITA	2022	\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000,000.00
	2023	\$ 12,000,000,000.00	-\$ 12,000,000,000.00	\$ 0.00
	2024	\$ 13,000,000,000.00	-\$ 13,000,000,000.00	\$ 0.00
	2025	\$ 15,500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 15,500,000,000.00
	2026	\$ 16,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000,000,000.00
	2027	\$ 21,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 21,000,000,000.00
	2028	\$ 49,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000,000,000.00
	2028	\$ 17,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000,000,000.00
	2028	\$ 30,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000,000.00
TOTAL		\$ 186,500,000,000.00	-\$ 25,000,000,000.00	\$ 161,500,000,000.00

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio del 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario de Infraestructura (E), el Supervisor del Convenio del Departamento, el Supervisor del Convenio , el Gestor Técnico del Convenio, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

OBSERVACIÓN:

El MEPI no dice encargado

RESPUESTA:

Se ajusta de acuerdo con la observación, toda vez que el actual secretario de Infraestructura se encuentra en propiedad (VER ANEXO 4).

4. **CLÁUSULA PRIMERA:** - **LIBERAR** La suma de **TRECE MIL MILONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00)** de la Vigencia 2024 de la imputación presupuestal **C-2401-0600-75** del proyecto **Manizales – Mariquita** del convenio 2041 de 2021.

OBSERVACIÓN: En el acta de comité se habla de vigencia 2022 no entiendo.

RESPUESTA: En relación con esta observación informo que no me han socializado la copia del acta del comité, pero si en el acta del comité en el que se aprobó la modificación No 2 para la liberación de 13.000 millones de pesos del convenio 2041-2021 indica que corresponden a vigencia 2022, habría un error en la misma, por lo que se aclara como se indicó en el punto uno que la presente modificación consiste en la **LIBERACIÓN** de 13.000 millones de pesos de la vigencia 2024

5. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO** se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.

OBSERVACIÓN: Esto no veo que fuera aprobado en el acta de comité, de donde lo sacaste ??

RESPUESTA: Este párrafo segundo de la cláusula de apropiación presupuestal está redactada de esa manera desde la minuta de la modificación No. 1, por lo que en ésta modificación se conserva de la misma manera dado que no ha sido objeto de solicitud de cambio ante el comité contractual.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente;



Gestor Técnico de Proyectos
CARLOS MAURICIO ZULUAGA GÓMEZ
Esp. Gerencia Integral de Proyectos
Gerencia Grupo Sur-Occidente
cmzuluaga@invias.gov.co
Telefono: (601) 3770600
Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point
www.invias.gov.co

De: Farid Alberto Jaramillo Duarte <fjaramillo@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de diciembre de 2023 11:51 a. m.
Para: Carlos Mauricio Zuluaga Gomez <cmzuluaga@invias.gov.co>
Asunto: MINUTA 2041 DE 2021

Mauricio buen día te adjunto la minuta del contrato 2041 de 2021 con observaciones de mi lider para que las mires y podamos darle claridad a ella del tema muchas gracias .

Atte,

Fari Jaramillo

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co